

*Mos*  
*[Handwritten signature]*

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATAR "ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD", ID 601-8-LE19.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 546**

**Santiago, 05 AGO. 2019**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°21.125 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Exento N°39, de 4 de abril de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Superintendente de Salud; la Resolución TRA 882/25/2019, de 4 de abril de 2019, de la Superintendencia de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, y las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

**1°** Que la Superintendencia de Salud requiere contratar el estudio de opinión sobre el Sistema de Salud, según solicitud de compra N° 517 del 31 de julio de 2019.

**2°** Que, es menester contar con el Estudio referido, toda vez que constituye una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia, que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

**3°** Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, según certificación de 18 de julio de 2019, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**4°** Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a un proceso de Licitación Pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 1.000 UTM impuesto incluido, como gasto total del contrato.

6° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que regirán la Licitación Pública para la realización del "**Estudio de Opinión sobre el Sistema de Salud**", cuyo texto es el siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> <b>ID 601-8-LE19</b> <b>"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD"</b></p>
--

#### 1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la "Superintendencia", convoca a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación de la realización del **estudio de opinión sobre el sistema de salud**.

La forma de la presente Licitación Pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM.

El **presupuesto máximo** disponible para esta contratación, asciende a la suma de **\$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos) impuesto incluido**.

**Las ofertas que excedan este presupuesto, serán declaradas inadmisibles, por no ajustarse al presupuesto indicado en estas bases de licitación.**

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

#### 2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

<b>Fecha de Publicación</b>	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba la convocatoria a Licitación Pública.
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	El mismo día de la publicación de la convocatoria realizada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	Hasta el día 4 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 17:00 horas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	El día 6 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 16:30 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en el ID de la presente licitación.
<b>Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	Hasta el día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 16:00 horas, en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
<b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas</b>	El día 10 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 16:00 horas.
<b>Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.</b>	A las 09.00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
<b>Plazo estimado de Evaluación</b>	10 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Fecha estimada de adjudicación</b>	Hasta el día 20 desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato</b>	Hasta el día 7 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Suscripción del Contrato</b>	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente calendario son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

### 3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente Licitación Pública se registrá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- a. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, consultas y respuestas, modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

#### **4. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de Licitación Pública, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

#### **5. PLAZOS**

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases, y posteriormente en el contrato que corresponda, serán de **DÍAS CORRIDOS**, salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública o ChileCompra, los plazos contemplados en el Calendario de la Licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará, en todo, a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### **6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES**

##### **a. Preguntas y Respuestas**

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_

Bases Técnicas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el Calendario de la Licitación.

##### **b. Modificación a las Bases**

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que pasarán a formar parte integral de las bases.

Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

## **7. SERVICIO REQUERIDO**

El presente proceso de Licitación Pública considera la siguiente línea de compra para la contratación del servicio requerido:

<b>LÍNEA DE COMPRA</b>
<b>ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD</b>

## **8. OFERENTES**

Podrán participar en la Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de Licitación Pública, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

## **9. OFERTAS**

### **9.1. Antecedentes.**

Las ofertas tendrán una validez **no inferior a 90 días**, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de Licitación Pública. Si la oferta no señalara expresamente un tiempo diferente, se entenderá que ésta presenta una vigencia igual a la solicitada.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en

UNIDAD DE ADQUISICIONES

el Calendario de la Licitación, en los formularios definidos para tal efecto, en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word, Excel o PDF, según corresponda.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y antecedentes económicos.

Si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, se seguirá lo establecido en el punto "**De los Errores u Omisiones Formales o Falta de Antecedentes durante la Evaluación**", de las presentes Bases, sin perjuicio de que proceda declarar inadmisibles la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 tratándose de aquellos documentos esenciales de la licitación.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación Pública serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su revisión por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los proponentes en su oferta.

## 9.2. Antecedentes Administrativos

- **Anexo 1-A o 1-B:** Identificación del oferente, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo 2-A o 2-B:** Declaración Jurada Simple, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo 5:** Condiciones inclusivas.

## 9.3. Oferta Técnica

- **Anexo N° 4:** Experiencia del proponente, jefe y equipo de trabajo en estudios relacionados con la materia de la contratación.
- **Anexo N° 6:** Aspectos Técnicos.
  - Diseño muestral
  - Cuestionario
  - Pre test
  - Planificación del terreno

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Control de calidad del levantamiento de información en hogares
- Carta Gantt

#### **9.4. Oferta Económica**

La oferta económica debe ingresarse en la ficha electrónica del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como un valor global, el cual debe ser **VALOR NETO**, adicionalmente, cada oferente debe adjuntar el **Anexo N° 3**, con el desglose que se solicita.

- **Anexo N° 3:** Oferta económica desglosada
  - Presupuesto destinado a asegurar la calidad del dato, Valor Neto.
  - Presupuesto global, Valor Neto.

En este Anexo, cada proponente deberá indicar si la oferta económica está afecta algún tipo de impuesto. Si nada indica, se entenderá que el valor indicado en la línea de compra, como oferta económica, es exenta.

La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irroque la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier oferta que no tenga los valores ingresados, o que haya ingresado un valor inconsistente (por ejemplo: \$1) en la ficha electrónica dispuesta para ingresar la oferta económica, será declarada inadmisibles.

#### **10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por un monto de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, de fácil cobro y tener el carácter de irrevocable.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en el local 12 de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. De lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así

#### UNIDAD DE ADQUISICIONES

como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratación del estudio de opinión del sistema de salud, ID 601-8-LE19”**.

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para declarar inadmisibles la oferta del proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **11.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La Superintendencia exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, por lo que cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

## **12.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el Calendario de la Licitación, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser revisadas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán modificaciones que tiendan a alterar su contenido.

## **13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las Bases Administrativas. Esta Comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión Evaluadora referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores o la presentación de antecedentes que solicite a través del Sistema de Información.

### **13.1.- Comisión Evaluadora**

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente proceso licitatorio, estarán a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para estos efectos mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por las jefaturas y/o profesionales que ellas designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
PROFESIONAL DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO	ESTUDIOS Y DESARROLLO
PROFESIONAL DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO	ESTUDIOS Y DESARROLLO
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se deja expresamente señalado que, mientras ejerzan sus funciones, los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, de forma temporal y transitoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros

UNIDAD DE ADQUISICIONES

de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las ofertas en conformidad a las condiciones previstas en las Bases de Licitación.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

### 13.2.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación y sus ponderadores, según se indica a continuación:

N°	Criterios de Evaluación	Ponderaciones
1	Oferta Económica	20%
2	Oferta Técnica	75%
3	Condiciones Inclusivas	4%
4	Cumplimiento de Requisitos Formales	1%

La escala de puntajes que se aplicará para cada criterio de evaluación, considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. A su vez, los criterios de oferta económica y técnica, se desglosan en dimensiones y sub criterios, según detalle que se indica más adelante.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Por último, se aplicará el porcentaje definido para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

**FÓRMULA PUNTAJE FINAL: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado Requisitos Formales**

### 13.3.- Evaluación Oferta Económica (20%)

La información para evaluar la oferta económica, será obtenida a partir de lo señalado en la oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de la información que se entregue en el Anexo N° 3, el que considera estos dos sub criterios:

N°	Sub criterios Oferta Económica	Ponderaciones
1	Presupuesto destinado a asegurar la calidad del dato	4%
2	Presupuesto global	16%

Se asignará puntaje máximo, a aquel proponente que oferte el menor precio, para cada uno de los ítems, es decir, para el presupuesto destinado a asegurar la calidad del dato, el puntaje máximo que obtiene la oferta de menor valor, son 4(cuatro) puntos y el puntaje máximo que obtiene la oferta de menor valor del presupuesto global, son 16 (dieciséis) puntos.

El resto de los proponentes, obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de las siguientes fórmulas de cálculo:

**Puntaje ponderado presupuesto destinado a asegurar la calidad del dato = ((Precio mínimo ofertado / Precio en análisis) x 100) x 0,04**

**Puntaje ponderado presupuesto global= ((Precio mínimo ofertado / Precio en análisis) x 100) x 0,16**

Finalmente, el puntaje ponderado de la Oferta Económica, será calculado sumando los puntajes ponderados de ambos sub criterios.

**Puntaje ponderado Oferta Económica = puntaje ponderado presupuesto destinado a asegurar la calidad del dato + puntaje ponderado presupuesto global**

### 13.4.- Evaluación Oferta Técnica (75%)

La evaluación de la oferta técnica, considera la evaluación de dos dimensiones, diseño y experiencia, y a su vez se desglosan en sub criterios, según se indica en la siguiente tabla:

Dimensión	Sub criterio	Ponderación sub criterio	Ponderación final
Diseño	Diseño muestral	5,6%	37,5%

UNIDAD DE ADQUISICIONES

	Cuestionario	5,6%	
	Pre test	5,6%	
	Planificación de terreno	5,6%	
	Control de calidad del levantamiento	11,3%	
	Carta Gantt	3,8%	
<b>Experiencia</b>	Experiencia del oferente	18,7%	<b>37,5%</b>
	Experiencia del jefe de proyecto	9,4%	
	Experiencia del equipo	9,4%	

### 13.4.1.- Oferta Técnica - Evaluación Dimensión Diseño (37,5%)

Para evaluar cada uno de los sub criterios de la dimensión Diseño, el oferente deberá desarrollar detalladamente y fundamentar metodológicamente su propuesta en los siguientes aspectos:

#### Sub criterio Diseño muestral

- Descripción detallada del diseño muestral el cual debe cumplir con el requisito de representatividad
- Selección de la muestra
- Muestra probabilística estratificada
- Unidades muestrales
- Precisión estadística, especificar tamaño muestral y errores muestrales máximos. El error máximo muestral total y submuestras debe ser menor a 5%.
- Error muestral máximo nacional
- Errores muestrales por Región Metropolitana y Regiones
- Factores de expansión y ponderación
- Variables de estratificación

#### Sub criterio Cuestionario

Se evaluarán las estrategias de validación del Cuestionario en términos de:

- Contenido
- Proceso pregunta/respuesta
- Estructura interna del cuestionario
- Poder de discriminación de las categorías de interés
- Su consistencia interna
- La revisión de cuestionarios similares

#### Sub criterio Pre test

- Técnica(s) a utilizar en prueba de cuestionario
- Consideración de manual del encuestador
- Consideración de reporte con análisis de resultados y sugerencias de mejoras al instrumento de medición.

#### Sub criterio Planificación del terreno

- Número de encuestadores(as)
- Número de supervisores
- Distribución zonal
- Etapas del levantamiento
- Organización equipos y materiales
- Capacitaciones

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Entrega de materiales

### **Sub criterio Control de calidad del levantamiento de información en hogares**

- Rol de supervisores
- Porcentaje de revisión y chequeo de encuestas recibidas por encuestadores
- Tipo de chequeo de información
- Diseño del proceso de control de calidad

### **Sub criterio Carta Gantt**

- Establecer claramente las etapas del estudio (se deja expresa constancia que el tiempo máximo de ejecución del estudio es de 105 días corridos, toda oferta que exceda ese tiempo será declarada inadmisibles)

La obtención del puntaje, en cada uno de los sub criterios se obtendrá de la siguiente forma:

(número de puntos desarrollados del sub criterio en evaluación/número total de puntos a desarrollar del sub criterio en evaluación) \* 100 \* la respectiva ponderación del sub criterio en evaluación.

Por ejemplo, el sub criterio Diseño Muestral consta de 9 aspectos, si el oferente aborda consistente y adecuadamente los 9 aspectos, obtendrá el siguiente puntaje ponderado de acuerdo a la formula antes señalada:  $(9/9) * 100 * 5,6\% = 5,6$  puntos.

El puntaje **final** de este sub criterio, será la sumatoria del puntaje ponderado obtenido por cada sub criterio de la dimensión diseño.

### **13.4.2.- Oferta Técnica - Evaluación Dimensión Experiencia (37,5%)**

La evaluación de esta dimensión se llevará a efecto practicando la evaluación de tres sub criterios, cada uno de ellos ponderado en forma distinta de acuerdo a la cuantía señalada en la siguiente tabla:

<b>Sub criterios de Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Experiencia del Proponente en Estudios relacionados con la materia objeto de la Contratación.	18,7%
Experiencia Técnica del Jefe del Equipo	9,4%
Experiencia del Equipo en Proyectos Relevantes	9,4%

#### **13.4.2.1.- Sub criterio Experiencia del oferente en estudios relacionados con la materia objeto de la contratación (18,7%)**

Se evaluará la experiencia del oferente en la implementación de estudios relacionados con la materia del objeto de la contratación según los parámetros y puntajes informados en la siguiente tabla:

<b>Parámetros de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Demuestra más de 10 trabajos en estudios objeto de contratación	100
Demuestra entre 10 y 5 trabajos en estudios objeto de contratación	50

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Demuestra menos de 5 trabajos en estudios objeto de contratación	10
--	----

La experiencia en **Estudios objeto de la contratación**, es la experiencia que posea el oferente en el tipo o tipos de estudios requeridos en las Bases Técnicas.

Para proceder a la evaluación de este sub criterio, cada oferente deberá completar y presentar a través de Mercado Público el **Anexo N° 4 "Experiencia del Proponente en Estudios relacionados con la Materia de la Contratación"**.

El puntaje de este sub criterio se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO EXPERIENCIA OFERENTE} = \text{PUNTAJE OBTENIDO} * 0,187$$

#### 13.4.2.2.- Sub criterio Experiencia Técnica del Jefe del Equipo (9,4%)

Se evaluará, según asignación de puntaje que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta para ello, los atributos de experiencia que se señalan a continuación:

- 1° Liderazgo de proyectos similares.
- 2° Dominio de las técnicas solicitadas.
- 3° Experiencia en estudios de cobertura nacional o relevante que avalen técnicamente las materias solicitadas.
- 4° Experiencia en el manejo de equipos.

Parámetros de Evaluación	Puntaje
Cumple con todos los Atributos de Experiencia	100
Cumple con dos de los Atributos de Experiencia	50
Sólo cumple con uno de los Atributos de Experiencia	10
No cumple con los Atributos de Experiencia	0

Los atributos de experiencia serán analizados en base a la información presentada en el **ANEXO N° 4 "Experiencia del Jefe de Proyecto en Estudios relacionados con la Materia de la Contratación"** y los documentos que cada proponente deberá entregar para refrendar y ampliar la información señalada en el mencionado anexo.

El proponente deberá adjuntar un Anexo n° 4 por cada jefe de proyecto que proponga en su oferta, según estime conveniente.

El puntaje de este sub criterio se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO EXPERIENCIA JEFE EQUIPO} = \text{PUNTAJE OBTENIDO} * 0,094$$

#### 13.4.2.3.- Sub criterio Experiencia Técnica del Equipo en Proyectos Relevantes (9,4%)

Para la evaluación de este sub criterio se asignará puntaje de acuerdo a lo definido en la siguiente tabla:

Parámetros de Evaluación	Puntaje
Demuestra participación en 5 o más proyectos relevantes similares en los últimos tres años.	100
Demuestra participación entre 3 y 4 proyectos relevantes en los últimos tres años.	50
Demuestra participación en 2 o menos proyectos relevantes en los últimos tres años.	10
No demuestra participación en proyectos relevantes en los últimos tres años	0

Para proceder a la evaluación de este sub criterio, cada oferente deberá completar y presentar a través de Mercado Público el **Anexo N° 4 "Experiencia técnica del equipo en proyectos relevantes"**.

La experiencia del Equipo Profesional ofertado por el proponente se obtendrá por medio del cálculo de una media simple en base al total de proyectos ejecutados por cada uno de los profesionales que forma parte de la nómina propuesta.

**Los proyectos relevantes que serán tomados en cuenta para esta evaluación, corresponderán a aquellos que digan relación con las materias definidas en los objetivos de las bases técnicas, y que además hayan sido ejecutados durante el período de los cinco últimos años (2014-2019).**

El puntaje de este sub criterio se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO EXPERIENCIA EQUIPO} = \text{PUNTAJE OBTENIDO} * 0,094$$

Para calcular el puntaje ponderado final de la Dimensión Experiencia, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Puntaje Ponderado Dimensión Experiencia} = (\text{Puntaje Sub criterio Experiencia del Proponente en Estudios relacionados con la materia objeto de la Contratación} * 0,188 + \text{Puntaje Sub criterio Experiencia Técnica del Jefe del Equipo} * 0,094 + \text{Puntaje Sub criterio Experiencia del Equipo en Proyectos Relevantes} * 0,094)$$

### 13.5.- Evaluación Condiciones Inclusivas (4%)

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 5**.

Este criterio se evaluará considerando que el oferente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Tramos	Puntaje
Cuenta con dos trabajadores en situación de discapacidad, o dos jóvenes o dos trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, o un certificado empresa mujer (ChileProveedores)	100
Cuenta con un trabajador en situación de discapacidad, o un joven o un trabajador perteneciente a pueblos originarios.	60
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes o trabajadores pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

**Personal en situación de discapacidad:**

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Personal joven:**

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Personal perteneciente a pueblos originarios:**

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública,

UNIDAD DE ADQUISICIONES

donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Certificado empresa mujer (ChileProveedores)**

- El proveedor debe remitir el certificado del registro de ChileProveedores, donde se comprueba el certificado de Empresa Mujer.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la información solicitada en el **Anexo N° 8**, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

<b><i>Puntaje ponderado condiciones inclusivas = puntaje obtenido x 0,04</i></b>
--

**13.6.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (1%)**

Situación	Puntaje
<p>La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.</p> <p>El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.</p> <p>En caso de no presentar la información solicitada, corresponderá asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.</p>	0
<p>La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.</p>	100

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

<b><i>Puntaje ponderado cumplimiento requisitos formales = puntaje obtenido x 0,01</i></b>
--

**13.7.- Desempate**

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "**Oferta Técnica**".
- b. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "**Oferta económica**".
- c. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "**condiciones inclusivas**".
- d. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "**requisitos formales**".

#### **14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario del proceso de Licitación Pública se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del presente proceso como del contrato respectivo, le correspondan prestar tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

Se debe mencionar que es responsable también del proceso de facturación dentro de los plazos que se estipulen y de toda la documentación que debe entregar junto con el documento tributario de cobro del servicio.

#### **15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya comunicado tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**" de las Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

UNIDAD DE ADQUISICIONES

## **16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA**

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

## **17.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la propuesta se efectuará por resolución fundada de la Superintendencia, la cual será publicada en el Sistema de Información, no obstante, se podrá comunicar, además, por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Calendario de Licitación establecido en las Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente.

Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (ChileProveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva para inscribirse. En

UNIDAD DE ADQUISICIONES

caso contrario, la Superintendencia procederá a readjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de Licitación Pública podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: [murrutia@superdesalud.gob.cl](mailto:murrutia@superdesalud.gob.cl).

### **18.- READJUDICACIÓN**

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

### **19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un **5% del valor total del contrato**, en pesos chilenos, y con un plazo de vigencia mínima de 90 días corridos después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la licitación ID 601-8-LE19**".

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de

UNIDAD DE ADQUISICIONES

manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento a la Superintendencia, hasta el 7° día hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y readjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el adjudicatario haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie, o bien, solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La Superintendencia restituirá la garantía una vez cumplidas las obligaciones del contrato. La Superintendencia dará aviso al proveedor para el retiro del documento, y quien lo haga retire, deberá estar acompañado de un poder simple del representante legal con rut y timbre de la empresa, autorizando expresamente al retiro del documento.

## **20.- CONTRATO**

Adjudicada la Licitación Pública, y notificado el resultado de la misma a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de la Licitación contemplado en las Bases Administrativas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Se deja establecido que los gastos que irroge la formalización del contrato serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o por el representante legal de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista.
- b. Las características de los servicios contratados.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las garantías.
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del adjudicatario, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- g. Causales de término.
- h. La imposibilidad de cesión del contrato.
- i. La declaración de que el contrato celebrado no constituirá impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos, de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j. La declaración de responsabilidad del adjudicatario en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, atribuibles a actos u omisiones de su parte o de sus empleados, en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como, asimismo, respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para el adjudicatario a propósito de la contratación.
- k. Los medios para acreditar que el adjudicatario no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- l. La declaración de inexistencia de vínculo legal, laboral o funcionario, entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del adjudicatario.
- m. La declaración de confidencialidad.
- n. La declaración de cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar competencia a sus Tribunales Ordinarios.

## **21.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin embargo, por razones de buen servicio, podrá comenzar a ejecutarse a partir de la adjudicación, sin que proceda pago alguno hasta que el contrato se encuentre totalmente tramitado.

Su vigencia será hasta la exposición presencial que efectuará el proveedor después de entregado el informe final y recibido conforme por parte de la contraparte técnica, de acuerdo al plazo de entrega adjudicado. El plazo ofertado será computado a partir de la reunión inicial que sostenga la contraparte técnica de la Superintendencia con

UNIDAD DE ADQUISICIONES

el proveedor. Esta fecha deberá quedar establecida en un acta de inicio de actividades.

## **22.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA**

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura del Departamento de Estudios y Desarrollo** de la Superintendencia de Salud o quien ésta designe.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del adjudicatario, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otras labores, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios propios de esta licitación y que serán realizados por el adjudicatario.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el proveedor adjudicado, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la Licitación Pública.
- e. Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del proveedor adjudicado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al proveedor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- i. Proporcionar al proveedor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el proveedor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicada vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por éste.
- k. Emitir los informes de cumplimiento del proveedor adjudicado.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, en caso que corresponda aplicar multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado.
- m. Otorgar su conformidad con las prestaciones realizadas, para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

### **23.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio de los servicios será el valor señalado por el oferente que resulte adjudicado en su oferta económica y la Superintendencia lo pagará contra el respectivo instrumento de cobro y los documentos de respaldo que correspondan, previa aprobación de los respectivos informes por parte de la Contraparte Técnica, en cada uno de los tres hitos del proceso.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes hitos:

**PRIMERA CUOTA:** Pago del 40% del valor total al momento de la aprobación del diseño metodológico y de terreno del estudio.

**SEGUNDA CUOTA:** Pago del 40% del total al momento de la aprobación del informe de pre-test y aprobación del instrumento definitivo.

**TERCERA CUOTA:** El saldo equivalente a un 20% del valor total se pagará contra aprobación del informe final.

**TODOS los entregables (diseño muestral, diseño del instrumento, informe de resultados y base de datos) deberán ser remitidos a la contraparte técnica del estudio de la Superintendencia de Salud en un plazo máximo de 105 días corridos después de la reunión de inicio.**

Por su parte, la Superintendencia deberá aprobarlos en un plazo máximo de 10 días corridos una vez entregados. Los pagos están sujetos a la aprobación de la contraparte técnica de la Superintendencia de Salud.

Para los pagos se estipulan los siguientes requerimientos:

1. Pago del 40% del valor total al momento de la aprobación del primer entregable (diseño muestral) que deberá ser entregado 15 días corridos después de la reunión de inicio, y cuyo pago se hará efectivo una vez que la empresa entregue la factura correspondiente. Se enviará la versión definitiva del entregable a la Superintendencia en formatos papel, CD, y como archivo electrónico enviándolo al correo electrónico de la contraparte técnica. La confirmación de la aprobación del entregable se enviará por correo electrónico y por correo tradicional.
2. Pago del 40% del total al momento de la aprobación del segundo entregable (diseño de instrumento) que deberá ser entregado 20 días corridos después de la reunión de inicio, y cuyo pago se hará efectivo una vez que la empresa entregue la factura correspondiente. Se enviará la versión definitiva del entregable a la Superintendencia en formatos papel, CD, y como archivo electrónico enviándolo al correo electrónico de la contraparte técnica. La confirmación de la aprobación del entregable se enviará por correo electrónico y por correo tradicional.
3. El saldo equivalente a un 20% del valor total se pagará al momento de la aprobación del tercer entregable (informe final) que no podrá superar en ningún caso el día 105 después de la reunión de inicio, que considera resultados, análisis de resultados y propuestas que apunten al mejoramiento institucional y la base de datos. Incluye un documento en formato WORD, una Presentación en PPT, la base

UNIDAD DE ADQUISICIONES

de datos etiquetada y el instrumento definitivo aplicado. Se enviará la versión definitiva del entregable a la Superintendencia en formatos papel, CD, y como archivo electrónico enviándolo al correo electrónico de la contraparte técnica. La confirmación de la aprobación del entregable se enviará por correo electrónico y por correo tradicional.

Salvo en el caso que excepciones legales establezcan un plazo distinto, el pago al proveedor adjudicado por los servicios contratados por la Superintendencia, deberá efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago correspondiente se requerirá que, previamente, la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los servicios contratados por aquélla.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes, debe entenderse sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

Se deja expresamente establecido que no procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

El respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitido a la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia a través de su Oficina de Partes ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Tratándose de instrumentos electrónicos, éste deberá ser remitido al correo [factura.electronica@superdesalud.gob.cl](mailto:factura.electronica@superdesalud.gob.cl), y a la vez ingresado a la aplicación que el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dispone para ello.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en su glosa el proceso de licitación correspondiente y el ID de la orden de compra, la que debe estar aceptada por parte del proveedor.

Para el pago, la respectiva orden de compra **DEBERÁ** encontrarse en estado **ACEPTADA**, de lo contrario no se efectuará el pago, hasta que esta se encuentre en dicho estado.

## **24.- MULTAS**

### **a. Antecedentes**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado de una o más de las obligaciones establecidas en el contrato conllevará la aplicación de multas por parte de la Superintendencia.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o instar por el cumplimiento forzado de éste.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Las multas serán también aplicables por atrasos o incumplimientos del proveedor adjudicado en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso de no existir estados pendientes de pago.

Se entenderá que el proveedor adjudicado está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "**Terminación del Contrato**" de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará debidamente registrado como anexo del presente instrumento.

**b. Procedimiento de Aplicación de Multas**

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al contratista al domicilio indicado en el contrato, señalándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.

Ante la aplicación de multas, el contratista podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**c. Causales y Montos de las Multas**

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	Atraso en la entrega de Informes de Avances.	Falta grave	1% del total del contrato por cada

UNIDAD DE ADQUISICIONES

2	Atraso en entrega del informe final.		día corrido de atraso
---	--------------------------------------	--	-----------------------

Las multas se aplicarán cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

La aplicación de multas tendrá un tope de 10 días. En caso de superarse dicho quantum, la Superintendencia se encontrará facultada para terminar anticipadamente el contrato.

## **25.- CESIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

## **26.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN**

El personal que contrate el proveedor adjudicado, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el proveedor adjudicado, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor adjudicado sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas.

Para proceder con estas subcontrataciones el proveedor adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y 92 de su Reglamento.

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el proveedor adjudicado seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza causados por éste, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el proveedor adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual

UNIDAD DE ADQUISICIONES

tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y/o F30-1, respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Superintendencia exigirá que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación.

**27.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS**

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, el Superintendente de Salud determinará las formas de uso futuro de los mismos.

El proveedor adjudicado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente Licitación Pública.

**28.- CONFIDENCIALIDAD**

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el proveedor adjudicado ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación, sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la que el proveedor adjudicado o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la

UNIDAD DE ADQUISICIONES

celebración o ejecución del contrato, tendrá carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el proveedor adjudicado se obligará a mantener estricta reserva y a no usar --a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros--, divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

## **29.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse de común acuerdo de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, considerándose causales de incumplimiento grave imputables a este último las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses;
- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos o antecedentes de los subcontratistas, en su caso;
- d. La no entrega en el plazo convenido de los servicios comprometidos, en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- e. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica de la Superintendencia;
- f. Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- g. Cesión total o parcial del contrato;
- h. Si el proveedor adjudicado se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- i. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas dentro del periodo de ejecución del contrato;
- j. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- k. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- l. Subcontratación en casos no autorizados por la Superintendencia;
- m. Incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al proveedor adjudicado como empleador, en aspectos de remuneración, previsionales, seguridad social, etc. Se considerarán especialmente para configurar esta causa aquellas prácticas contractuales que el proveedor adjudicado ejecute en contra de los derechos de sus trabajadores, como la falta de contratación indefinida de éstos cuando corresponda, el no respetar el derecho a feriado legal, etc.
- n. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los servicios, que importe una vulneración de los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del proveedor adjudicado.

No obstante lo señalado anteriormente, y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el proveedor adjudicado, hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el contrato termine anticipadamente, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación del contrato.

### **30.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para los efectos de esta licitación y, posteriormente, del contrato que se suscriba, los oferentes o partes, respectivamente, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<p><b>BASES TÉCNICAS</b> <b>ID 601-8-LE19</b> <b>"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD"</b></p>
---

La Superintendencia requiere la contratación del **"SERVICIO DE ESTUDIO DE OPINIÓN 2019 SOBRE EL SISTEMA DE SALUD"**.

## **1.- ANTECEDENTES**

El documento presenta las especificaciones técnicas y objetivos del estudio de opinión a beneficiarios del sistema de salud, correspondiente al año 2019, con el cual se persigue medir el nivel de satisfacción, percepción y experiencia que tienen los beneficiarios de los diferentes subsistemas de aseguramiento de salud, Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y las Instituciones de Salud Previsional (Isapres) abiertas, principalmente en aspectos relativos a su propio sistema de aseguramiento de salud, al Plan de Garantías Explícitas en Salud (GES), a los prestadores de salud y a la Superintendencia de Salud.

Teniendo como marco de referencia la Reforma de Salud, y en el contexto de la Ley de Autoridad Sanitaria y Gestión, se crea la Superintendencia de Salud, la que inicia sus funciones y atribuciones a partir del 1º de enero de 2005.

Le corresponde a la Superintendencia de Salud, supervigilar y controlar a las Isapres (abiertas y cerradas) y al Fonasa en los términos que señalan las respectivas leyes que rigen a estas instituciones, además de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley relativas al régimen del GES, actividad que ejerce a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

Por otro lado, a través de la Intendencia de Prestadores, le compete a la Superintendencia de Salud fiscalizar a todos los prestadores públicos y privados, respecto de su acreditación y el cumplimiento de los estándares establecidos en este proceso. A la Intendencia de Prestadores le corresponde gestionar el registro de prestadores individuales, fiscalizar a los prestadores institucionales de salud acreditados en relación del mantenimiento de las condiciones por las que obtuvieron la acreditación, a las entidades acreditadoras y certificadoras. Asimismo, le corresponde fiscalizar a los prestadores institucionales en el cumplimiento de las normas de la Ley 20.394, que prohíbe condicionar la atención de salud al otorgamiento de cheques o dinero en efectivo.

Adicionalmente, con fecha 1 de octubre de 2012, entró en vigencia la Ley N° 20.584, que crea un sistema de derechos y deberes para las personas en relación a las acciones vinculadas a su atención en salud. Por mandato expreso de dicha normativa, es la Intendencia de Prestadores de Salud el organismo encargado de la fiscalización del cumplimiento de aquélla por parte de todos los prestadores de salud (hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros) del país. Por otro lado, en el año 2015 se crea el sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamiento de alto costo conocida como la ley Ricarte Soto<sup>1</sup>, para todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud de Chile que enfrenten diagnósticos y patologías que impacten de manera catastrófica en el gasto familiar. De especial importancia es el papel que compete a la Superintendencia de Salud en estas materias mediante sus funciones de control, fiscalización y regulación.

En este contexto, para la Superintendencia de Salud es relevante conocer la opinión de los beneficiarios, tomando en consideración los aspectos vinculados al seguimiento

---

<sup>1</sup> Ley número 20.850, Creo un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo, 6 junio 2015.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

del Plan GES y de otros temas centrales relacionados con su sistema de aseguramiento de salud, y materias de alta repercusión.

Por otra parte, mediante este estudio, la Superintendencia de Salud busca contar con mediciones que le permitan conocer su posicionamiento en su función de velar por el cumplimiento de los derechos de los beneficiarios.

Por tanto, surge la necesidad de estudiar periódicamente la opinión de los beneficiarios del sistema de salud, para

- identificar espacios de mejora y pesquisa de nuevas necesidades;
- aportar insumos que contribuyan a alinear los esfuerzos hacia lo que valoran las personas del sistema de salud;
- determinar elementos de contexto para la función reguladora-fiscalizadora.

## **2.- OBJETIVOS**

### **2.1.- Objetivo general**

Contar con información actualizada acerca del grado de satisfacción, de la percepción y de la experiencia que los beneficiarios del Fonasa y de las Isapres abiertas tienen sobre su sistema de aseguramiento de la salud, del Plan de Garantías Explícitas en Salud, prestadores, de la Superintendencia de Salud y del funcionamiento del Sistema de Salud afín de profundizar en el conocimiento oportuno de la opinión de los beneficiarios del sistema como un insumo para contribuir a mejorar las políticas en el rol de su competencia.

### **2.2.- Objetivos específicos**

#### **2.2.1. Sistemas de aseguramiento de salud**

- 2.2.1.1. Medir el grado de satisfacción, confianza y sensación de protección que tienen los usuarios en relación al Fonasa o Isapres.
- 2.2.1.2. Identificar y jerarquizar atributos percibidos como elementos claves por los beneficiarios del Fonasa e Isapres para la medición del grado de satisfacción o insatisfacción respecto de su seguro de salud.
- 2.2.1.3. Medir el nivel de conocimiento y oportunidad de acceso a la información entregada a los asegurados de Fonasa e Isapres respecto de sus beneficios y derechos.

#### **2.2.2. Satisfacción, expectativas y valoración del AUGÉ-GES para población general y para usuarios del Plan de Garantías Explícitas en Salud GES.**

- 2.2.2.1. En población general, identificar los niveles de conocimiento, percepción y expectativas que tienen los beneficiarios respecto de las GES y de la ley Ricarte Soto N° 20.850.
- 2.2.2.2. En población general, identificar los factores preferentes que influyen en el uso de las GES.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- 2.2.2.3. En población general, determinar la percepción en cuanto a la calidad de las redes de prestadores asignadas por su seguro y su satisfacción con la disponibilidad geográfica de estos centros asistenciales.
- 2.2.2.4. Para los beneficiarios que usaron el Plan GES, establecer el nivel de satisfacción y experiencia de los beneficiarios FONASA e Isapres.
- 2.2.2.5. Para los beneficiarios que usaron el Plan de Garantías Explícitas en Salud (GES), explorar la experiencia en el acceso a medicamentos de usuarios de FONASA e ISAPRE.
- 2.2.2.6. Para los beneficiarios que usaron el Plan de Garantías Explícitas en Salud (GES), calificar su experiencia y percepción respecto del proceso de notificación de la garantía.

**2.2.3. Evaluación de la atención de salud y prestadores de salud**

- 2.2.3.1. Para beneficiarios de Fonasa e Isapre que recibieron atención de salud durante 2019, evaluar su experiencia, medir la percepción de acceso asociada, la oportunidad en la resolución ambulatoria y quirúrgica de problemas de salud de los beneficiarios (evaluación directa); misma evaluación indirecta (en relación a las personas con quienes viven, los miembros de su hogar).
- 2.2.3.2. Para beneficiarios de Fonasa e Isapre que recibieron atención de salud durante 2019, medir el grado de satisfacción respecto del trato recibido en la última atención de salud o bien acerca de las atenciones de salud recibidas en un período de referencia en 2019. Identificar problemas asociados (evaluación directa); misma evaluación indirecta (en relación a las personas con quienes viven, los miembros de su hogar).
- 2.2.3.3. Para población general, medir el nivel de conocimiento que tienen los beneficiarios respecto de "La ley de derechos y deberes de los pacientes".

**2.2.4. Conocimiento y posicionamiento de la Superintendencia de Salud para población general**

- 2.2.4.1. Medir el posicionamiento e imagen de la Superintendencia de Salud respecto de otras instituciones del sector salud.
- 2.2.4.2. Identificar los derechos que debiese resguardar la Superintendencia de Salud.
- 2.2.4.3. Medir la percepción del rol de la Superintendencia de Salud.
- 2.2.4.4. Identificar percepción de cualidades o atributos de la Superintendencia de Salud que permitan mantener un seguimiento periódico de su imagen y posicionamiento.

### **3.- UNIVERSO Y MUESTRA**

El universo muestral está constituido por beneficiarios pertenecientes al Fonasa e Isapres Abiertas, hombres y mujeres de 18 años o más, pertenecientes a los distintos niveles socioeconómicos.

La muestra será propuesta por el equipo consultor que participe de la licitación, debiendo ser representativa para la población en estudio, considerando su distribución tanto en la Región Metropolitana (urbana), como en regiones (urbanos) como estratos. La muestra deberá permitir un análisis comparativo entre la Región Metropolitana y las demás regiones en su conjunto; entre mujeres y hombres; entre beneficiarios de Isapres y del Fonasa; entre menores de 65 años y de 65 años y más.

El tamaño de la muestra debe estar calculado sobre la estimación de un 3% de error muestral y un 95% de nivel de confianza para la totalidad del estudio. Asimismo, el tamaño no podrá ser inferior a 1500 casos, con una estrategia de reemplazos al interior de los estratos.

Se deben entregar los parámetros que permitan estimar intervalos de confianza en la presentación de resultados.

A modo de referencia, se presentan en el Anexo la población beneficiaria por sexo y región a diciembre del año 2015 para el FONASA e ISAPRES abiertas.

### **4.- METODOLOGÍA**

Investigación con metodología de tipo cuantitativa, con utilización de cuestionario de aplicación individuos seleccionados, en sus hogares. La propuesta técnica debe contener información detallada de las especificaciones del diseño técnico sobre tipo de estudio, instrumento a utilizar, el método empleado en el proceso de selección de la muestra, tamaño y composición de la muestra, tipo de muestra, estratificación, proporcionalidad, los criterios utilizados en la determinación de la estratificación muestral, factores de expansión o pesos, estimación detallada de los errores muestrales, nivel de confianza, descripción detallada del tipo de análisis y técnica de análisis, entre otros. Se valorará la utilización de más de una técnica en el análisis de datos.

El análisis debe permitir presentar resultados comparativos entre cada subsistema de aseguramiento (Fonasa vs. Isapres); entre la Región Metropolitana y las demás regiones en su conjunto; entre hombres y mujeres; para menores de 65 años de edad y para 65 y más años.

Respecto del cuestionario aplicado en este estudio, la Superintendencia de Salud entregará un instrumento referencial, parte del cual la empresa deberá evaluar, validar y proponer mejoras. Lo anterior lo realizará teniendo en consideración aspectos como (no exclusivamente):

- i) Los resultados del último estudio de opinión.
- ii) Su validación según las siguientes dimensiones: Contenido, Proceso pregunta/respuesta, estructura interna del cuestionario, poder de discriminación de las categorías de interés.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- iii) Su consistencia interna.
- iv) La revisión de cuestionarios similares de otros países.
- v) El análisis mediante grupos focales.
- vi) Otras técnicas que el equipo consultor proponga.

Se tiene como referencia el cuestionario utilizado en el último estudio de opinión de 2017, que constaba de cinco bloques temáticos, con un total de 85 preguntas, y cuya duración promedio de respuesta fue de 20 minutos.

La estructura del cuestionario era la siguiente:

Bloques temáticos	Descripción	Numero de preguntas
P	Datos del entrevistado	5
A	Protección/desprotección y Seguros de salud	15
B	AUGE – GES	15
C	Ley Ricarte Soto	11
D	Centros de Salud	18
E	Conocimiento e imagen de la Superintendencia de Salud	14
F	Datos del entrevistado	7

Se espera que la empresa pueda:

- i) Minimizar las preguntas de respuesta espontánea, sugiriendo categorías explícitas, en base al análisis de resultados de estudios anteriores.
- ii) Reestructurar preguntas y concatenar algunas de ellas.
- iii) Descartar preguntas mediante su validación en el cuestionario y sus filtros.
- iv) Sugerir cambios en las preguntas que no sean validadas.

Por bloque temático, interesa analizar en prioridad los bloques B, C y D completos, y parte del A, aun cuando se espera que el conjunto del cuestionario sea analizado y validado.

La propuesta de cuestionario final será discutida con la contraparte técnica. El instrumento validado es uno de los productos entregables del estudio.

### Aspectos a considerar

1. La calidad de la propuesta que realiza la empresa consultora que postula a la licitación (universo, unidades muestrales y otras de tipo técnico) influirá en su calificación final.
2. Se valorará el uso de técnicas de investigación que permitan una mayor profundización del estudio, propuesta de indicadores de seguimiento y análisis que permitan alcanzar de mejor forma los objetivos propuestos. Respecto de los modelos de medición de satisfacción, imagen u otro, la empresa deberá entregar un informe respecto de su metodología para facilitar la continuidad en dichas mediciones.
3. Cabe señalar que se exigirá al oferente rigurosidad en la revisión y control de calidad de los resultados entregados a la Superintendencia de Salud, en aspectos

#### UNIDAD DE ADQUISICIONES

tales como: control de la calidad de la información levantada en hogares (ejemplo: falseamiento de encuestas), cumplimiento en las técnicas de análisis comprometidas, señalar la unidad de análisis que se está utilizando en los gráficos, explicitar bases muestrales en el resultado de cada pregunta, revisión de sumas de porcentajes, establecer si son menciones múltiples u otras, señalar las preguntas a que aluden los resultados, ortografía y redacción. De no ser así, el trabajo no será aprobado.

4. Los resultados serán presentados en un informe que dé cuenta del estudio estadístico y analítico correspondiente. Estos resultados serán expuestos en las sesiones necesarias para los directivos de la Superintendencia de Salud u otros de interés que en total no serán más de tres.
5. La Superintendencia es propietaria de las bases de datos u otros elementos resultantes del estudio. La Base de Datos debe estar etiquetada en SPSS.
6. Se espera que los postulantes conozcan y revisen los estudios de opinión realizados anteriormente por la Superintendencia de Salud, los que se encuentran disponibles en: [www.superdesalud.gob.cl](http://www.superdesalud.gob.cl). Biblioteca Digital, Publicaciones, Documentos de trabajo.

## 5.- INFORMACIÓN RELEVANTE PARA FORMULAR LAS OFERTAS

### 5.1.- Beneficiarios del FONASA con edad igual o superior a 18 años y sexo 2018.

Edad	Sexo / Grupo								Total
	HOMBRE				MUJER				
	A	B	C	D	A	B	C	D	
<b>Total</b>	675.299	1.755.750	916.778	1.616.443	1.218.429	2.562.467	868.864	1.253.710	<b>10.867.740</b>

Fuente: Departamento de Estudios y Estadísticas, Fonasa

No se consideran casos indeterminados, ni individuos sin información

Tramo de ingreso	Beneficiarios del tramo
<b>Tramo A</b>	Beneficiarios carentes de recursos para cotizar en salud, o en condición de indigencia (no cotizantes)
<b>Tramo B</b>	Beneficiarios con ingresos menores a \$301.000 al mes (cotizantes)  Trabajadores del sector público de salud
<b>Tramo C</b>	Beneficiarios con ingresos de entre \$301.001 y \$439.460 al mes (cotizantes)
<b>Tramo D</b>	Beneficiarios con ingresos de \$439.461 y más al mes (cotizantes)

Fuente: Fonasa.

### Población con edad igual o mayor a 18 años por sexo y región, 2017

Región	Mujeres	Hombres	Total
<b>1</b>	117.936	120.678	238.614
<b>2</b>	217.358	236.552	453.910
<b>3</b>	103.587	104.273	207.860
<b>4</b>	291.790	267.803	559.593
<b>5</b>	729.335	665.527	1.394.862
<b>6</b>	348.716	336.313	685.029

UNIDAD DE ADQUISICIONES

7	407.132	379.914	787.046
8	619.119	555.651	1.174.770
9	373.454	341.414	714.868
10	316.837	302.914	619.751
11	35.935	39.414	75.349
12	62.920	65.991	128.911
13	2.836.547	2.614.045	5.450.592
14	149.958	141.118	291.076
15	84.548	82.313	166.861
16	191.856	173.900	365.756
<b>Total</b>	<b>6.887.028</b>	<b>6.427.820</b>	<b>13.314.848</b>

Fuente: Censo 2017, INE.

**5.2.- Beneficiarios del ISAPRES abiertas con edad igual o superior a 18 años, sexo y región, a diciembre 2018**

Región	SexBen		Total
	Mujeres	Hombres	
1	17.135	23.400	40.535
2	49.349	66.014	115.363
3	13.670	20.367	34.037
4	24.782	34.067	58.849
5	82.992	105.802	188.794
6	34.451	44.684	79.135
7	29.545	41.667	71.212
8	66.276	83.726	150.002
9	30.306	37.424	67.730
10	34.887	50.496	85.383
11	3.353	4.287	7.640
12	10.510	14.857	25.367
13	697.721	839.595	1.537.316
14	12.278	16.187	28.465
15	8.386	11.786	20.172
16	12.076	16.528	28.604
<b>Total</b>	<b>1.127.717</b>	<b>1.410.887</b>	<b>2.538.604</b>

Fuente: Superintendencia de Salud.

**7. ENTREGABLES**

**7.1. PRIMER ENTREGABLE: DISEÑO MUESTRAL Y OPERATIVO**

El diseño de la investigación debe describir detalladamente, con claridad y fundamento los acápite correspondientes.

Se valorará la descripción precisa y argumento que plantea como respaldo respecto de las estrategias de terreno que propone emplear y qué espera obtener de la aplicación de éstas. El equipo consultor deberá entregar un informe acerca del diseño muestral detallado que incorpore información acerca:

- a. Objetivos: objetivo general de la encuesta y objetivo del diseño muestral.
- b. Población objetivo.
- c. Unidad de información y unidad de análisis.
- d. Cobertura y distribución geográfica de la muestra.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- e. Definición del marco muestral (construcción, estratificación y cobertura geográfica del marco muestral)
- f. Estrategia muestral.
- g. Tamaño muestral.
- h. Selección de unidades muestrales.
- i. Cálculo de factor(es) de expansión.
- j. Carta Gantt del estudio.

## **7.2. SEGUNDO ENTREGABLE: DISEÑO DE INSTRUMENTO**

El equipo consultor que se adjudique la ejecución del estudio deberá entregar un informe acerca del diseño del cuestionario que se aplicará. La superintendencia proporciona con estas bases, en anexo, un instrumento preliminar como referencia para el diseño de la propuesta de cuestionario, que será afinado una vez que se cuente con las pruebas de campo.

El cuestionario se entregará a la contraparte técnica de la Superintendencia de Salud, previa su aplicación, para ser validado, lo que quedará plasmado en acuerdos operativos entre las partes.

- a. Cuestionario propuesto validado.
- b. Información respecto de los resultados del pre test, a fin de obtener elementos que favorezcan el levantamiento de información y que permitan tomar decisiones sobre posibles modificaciones del instrumento. Se realizará con el propósito de aportar en la redacción, fraseo y la claridad de las preguntas, la estructura del cuestionario, el tiempo de respuesta, entre otros.
- c. A partir de los resultados del pre test y entregado el cuestionario validado, se debe describir la metodología y fundamento de los indicadores y/o modelos de medición que propone, ya sea con relación a protección, satisfacción, imagen u otros, que estén contenidos en el cuestionario.

## **7.3. TERCER ENTREGABLE: INFORME FINAL**

El equipo consultor entregará un informe de resultados compuesto de tres secciones:

- a. Hallazgos de terreno
- b. Análisis descriptivo univariado de todas las variables derivadas de las preguntas del cuestionario
- c. Análisis ejecutivo de los resultados más relevantes estructurados por ejes temáticos del cuestionario.
- d. Propuesta de reducción del cuestionario.

Junto con el tercer entregable se proporcionará la base de datos en formato estándar que permita ser cargado por los principales softwares estadísticos (como por ejemplo en formato texto separado por caracteres fijos).

- e. La base de datos se entregará validada y lista para ser procesada, correspondiendo exactamente a la base de datos con la cual el equipo consultor habrá generado el informe de resultados e incluirá todas las variables recolectadas a través del cuestionario.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- f. La base de datos incluirá las variables que dan cuenta del diseño muestral en el análisis de resultados (como por ejemplo los estratos y el factor de expansión) en donde cada encuestado será identificado por un número correlativo que no permita identificarlo.

Se enviará la versión definitiva a la Superintendencia en formatos papel, CD, y como archivo electrónico enviándolo al correo electrónico de la contraparte técnica.

El informe final deberá considerar los resultados definitivos acordados y aprobados por la contraparte técnica de la Superintendencia de Salud. Su redacción será en formato ejecutivo y deberá incluir los resultados más relevantes del estudio, las propuestas que apunten al mejoramiento institucional, el diccionario de variables y la base de datos validada y etiquetada.

**ANEXO N° 1-A  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL  
ID 601-8-LE19  
"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE:</b> <b>N°:</b> <b>COMUNA:</b> <b>CIUDAD:</b> <b>REGIÓN:</b>
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> <b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)</b>	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> <b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

**ANEXO N° 1-B  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA  
ID 601-8-LE19  
"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

**A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda. )</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>GIRO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE: N°:</b> <b>COMUNA: CIUDAD:</b> <b>REGIÓN:</b>
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> <b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA</b>	

<b>NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.</b>	
<b>N° DE REPERTORIO</b>	
<b>NOMBRE NOTARIO</b>	
<b>N° NOTARÍA Y COMUNA</b>	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

**B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> <b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

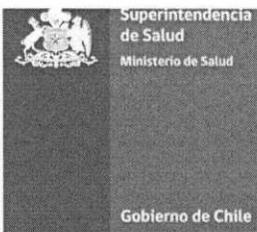
**ANEXO N° 2-A  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL  
ID 601-8-LE19  
"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública "**ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción



UNIDAD DE ADQUISICIONES

a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)**

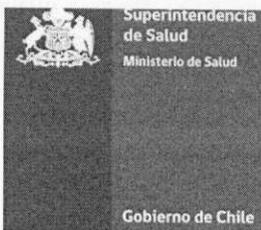
**ANEXO N° 2-B  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA  
ID 601-8-LE19  
"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas



UNIDAD DE ADQUISICIONES

antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA  
ID 601-8-LE19  
"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

Yo \_\_\_\_\_, declaro los siguientes valores para esta licitación pública.

N°	Oferta Económica	Valor Neto
1	Presupuesto destinado a asegurar la calidad del dato	\$
2	Presupuesto global	\$

Indicar si está afecto a impuestos \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)**

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 4**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, JEFE Y EQUIPO DE TRABAJO EN ESTUDIOS**  
**RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN.**  
**ID 601-8-LE19**  
**"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

**I.-** Experiencia del **proponente** en estudios relacionados con la materia objeto de la contratación.

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre oferente persona natural o persona jurídica) declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna y puede ser comprobada.

ESTUDIO REALIZADO	MANDANTE (EMPRESA QUE SOLICITÓ SU SERVICIO)	FECHA DE REALIZACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO (INCLUYA TÉCNICA UTILIZADA).

ESTUDIO REALIZADO	DATOS DE CONTACTO EN EMPRESA MANDANTE (NOMBRE, TELÉFONO)

- Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del proponente.
- La experiencia a ser expuesta en este formulario corresponde a la de la persona natural o jurídica que oferta ejecutar el(los) estudio(s).
- Solo se considerará para la evaluación aquella información que diga relación con la ejecución de estudios y proyectos relacionados con la Materia Objeto de la Contratación, la que se define como sigue:

**ESTUDIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN=**

1. Experiencia en el tipo o tipos de estudios requeridos en el numeral Capítulo "Metodología" de las Bases Técnicas,
2. Experiencia en estudios relacionados con la población objetivo,
3. Experiencia en investigación del área requerida en los Términos de Referencia tales como: Fonasa e Isapre, reforma, usuarios del sistema de salud, usuarios de la Superintendencia de Salud, prestadores u otros vinculados a materias de salud.
4. La presentación de este Formulario deberá ser acompañado de documentación que acredite y refrende la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento (factura, orden de compra, contrato, etc), no será tomada en cuenta para la evaluación.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)**

UNIDAD DE ADQUISICIONES

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**II.- Experiencia del Jefe del Equipo.**

Nombre Jefe del Equipo: \_\_\_\_\_

Estudio realizado	Mandante (empresa que solicitó su servicio)	Fecha de realización	Breve descripción del contenido del proyecto (Incluya técnica utilizada).	Datos de Contacto en empresa mandante (Nombre, teléfono)

- Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del Jefe del Equipo propuesto en su oferta.
- Adjunte el Currículum del Jefe de Equipo propuesto adicionando certificados y documentos que refrenden la información en él contenida.
- En este formulario solo debe presentar la experiencia acumulada por el Jefe del Equipo propuesto, en su desempeño con equipos de trabajo para el desarrollo de estudios y proyectos similares a los que son objeto de contratación en el presente proceso de licitación. Ello según los siguientes atributos:
  - 1° Liderazgo de proyectos similares.
  - 2° Dominio de las técnicas solicitadas.
  - 3° Experiencia en estudios de cobertura nacional o relevante que avalen técnicamente las materias solicitadas.
  - 4° Experiencia en el manejo de equipos.
- La presentación de este Formulario deberá ser acompañada por el Currículum Vitae del Jefe de Proyecto, adicionando la documentación que acredite la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**III.- Experiencia del equipo en proyectos relevantes.**

Nombre del coinvestigador	Profesión / Grados Académicos / Oficio	Estudio realizado	Mandante (empresa que solicitó su servicio)	Fecha de realización

Nombre del coinvestigador	Breve descripción del contenido del estudio realizado (Incluya técnica utilizada)	Datos de Contacto en empresa mandante (Nombre, teléfono)

Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del Equipo propuesto en su oferta.

- Para evaluar la experiencia de los profesionales ofertados, se considerará solo la experiencia en proyectos relevantes, definiéndose para este proceso de licitación "Proyectos Relevantes" como sigue:

**PROYECTOS RELEVANTES=** ESTUDIOS EJECUTADOS Y DE LOS CUALES HAYA FORMADO PARTE EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS (2014-2019) QUE DIGAN ESTRUCTURA RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE ESTUDIO FIJADAS EN LAS BASES TÉCNICAS Y LAS METODOLOGÍAS DE TRABAJO TAMBIÉN DEFINIDAS EN EL MISMO DOCUMENTO.

- La presentación de este Formulario deberá ser acompañada por la documentación que acredite la información entregada. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 5**  
**CONDICIONES INCLUSIVAS**  
**ID 601-8-LE19**  
**"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios.

<b>Personal contratado</b>	<b>Nombre del trabajador</b>	<b>¿Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No</b>	<b>¿Adjunta en su oferta el documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No</b>	<b>¿Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No</b>
En situación de discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer ChileProveedores, según corresponda.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 6**  
**ASPECTOS TÉCNICOS**  
**ID 601-8-LE19**  
**"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

Para la obtención de puntaje, el proponente deberá brindar la información necesaria en los siguientes puntos del estudio:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Aspectos Técnicos.
  - Diseño muestral
  - Descripción detallada del diseño muestral el cual debe cumplir con el requisito de representatividad
  - Selección de la muestra
  - Muestra probabilística estratificada
  - Unidades muestrales
  - Precisión estadística, especificar tamaño muestral y errores muestrales máximos. Se espera que el error máximo muestral total y submuestras sea menor a 5%.
  - Error muestral máximo nacional
  - Errores muestrales por Región Metropolitana y Regiones
  - Factores de expansión y ponderación
  - Variables de estratificación
  
- Cuestionario
  - Contenido
  - Proceso pregunta/respuesta
  - Estructura interna del cuestionario
  - Poder de discriminación de las categorías de interés
  - Su consistencia interna
  - La revisión de cuestionarios similares
  
- Pre test
  - Técnica(s) a utilizar en prueba de cuestionario
  - Consideración de manual del encuestador
  - Consideración de reporte con análisis de resultados y sugerencias de mejoras al instrumento de medición.
  
- Planificación del terreno
  - Número de encuestadores(as)
  - Número de supervisores
  - Distribución zonal
  - Etapas del levantamiento
  - Organización equipos y materiales
  - Capacitaciones
  - Entrega de materiales
  
- Control de calidad del levantamiento de información en hogares
  - Rol de supervisores
  - Porcentaje de revisión y chequeo de encuestas recibidas por encuestadores
  - Tipo de chequeo de información
  - Diseño del proceso de control de calidad
  
- Carta Gantt.
  - Definición clara de las etapas del estudio

.....  
**(Firma, nombre y rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**2° DESIGNÁNSE** a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación de los servicios requeridos, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO
PROFESIONAL	ESTUDIOS Y DESARROLLO	CIRO IBAÑEZ G.
PROFESIONAL	ESTUDIOS Y DESARROLLO	ROSENDO ZANGA P.
COORDINADORA DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIERREZ P.

**3° CONVÓQUESE** a Licitación Pública para los efectos de contratar el servicio de **"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD"**, ID 601-8-LE19, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que se aprueban a través este acto administrativo.

**4° PUBLÍQUESE** la presente convocatoria a Licitación Pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

**5° DÉJASE** constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepto de Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Oficina de Partes
- JIRA RAC-453